

A criterio del Jurado cualquiera de los premios podrá declararse desierto.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público a las 21 horas del día 18 de Diciembre, en el Palacio de Exposiciones y Congresos.

7º.- Será potestativo de la Ciudad Autónoma de Melilla editar una antología de los relatos y poesías premiados y de aquellos presentados a Concurso que reúnan méritos literarios suficientes a juicio del Jurado. En este caso los autores conservarán la propiedad intelectual de sus trabajos.

8º.- Los trabajos o premiados, excepto los que vayan a formar parte de la Antología, podrán ser retirados por los autores o persona en quien deleguen, en un plazo de 15 días a partir de la entrega de premios. Transcurrido este plazo no habrá derecho a reclarnación.

9º.- El Jurado estará compuesto por miembros relevantes del mundo de la narrativa, poesía y educación así como por representantes del Sindicato Nacional de Escritores (SNNE).

10º.- La participación en el Certamen, supone la aceptación de sus bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 1 octubre de 2009.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2534.- Por Decreto de la Presidencia núm. 762 de fecha 20 de agosto de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20/07/07 (BOME Extr. núm. 14 de 25/07/2007) se dispuso la distribución de competencias entre las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciendo su apartado 1.2,x) que corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas la tramitación de expedientes sobre designación de Órganos Directivos del Gobierno de la Ciudad (Directores Generales y Secretarios Técnicos).

En su virtud, vista la propuesta enviada a la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 17/08/2009 de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad y a tenor de lo prevenido en el artículo 2 appdo. a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DECRETAR el nombramiento de Don José Antonio Castillo Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas como Secretario Técnico de la Consejería de Bienestar Social".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 23 de septiembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2535.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes SEPTIEMBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS: ISMAIL MAACH;
NIE: X5200932B; N.º DE ORDEN: 792; FECHA:
04/09/2009.

NOMBRE Y APELLIDOS: RIDUAN CHATYANI;
NIE: X8779938X; N.º DE ORDEN: 823; FECHA:
18/09/2009.